

ANEXO I : SOLICITUD DE ADMISIÓN

PEON POLIVALENTE

1 Datos de la persona solicitante	
Nombre y Apellidos	DNI
Titulación Académica	

2 Persona representante	
Nombre y Apellidos	DNI

3 Medio de notificación

Notificación electrónicamente

Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barbate. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.

Notificación Postal

Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.

Tipo de vía	Domicilio	Código postal
País	Provincia	municipio

Datos de contacto para avisos de notificación

Electrónico	Teléfono móvil
-------------	----------------

5 solicita

Ser admitidos en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

6 Documentación necesaria y declaración de responsabilidad

Documentación **OBLIGATORIA** a aportar en todo caso:

- DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Graduado escolar, certificado de escolaridad o equivalente.
- Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.
- Anexo II cumplimentado con la autobaremación de los méritos, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citan los méritos en dicho Anexo.
- Informe vida laboral y contratos o certificado de empresa relacionados con el puesto/s al que se opta.

La persona abajo firmante **DECLARA:**

Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

7 Órgano al que se dirige

ANEXO II : HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

Tabla resumen para baremación de méritos.

Méritos computables:

a) Circunstancias personales:						
Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditados	- 0,20 puntos por mes completo. Hasta un máximo de 5 puntos					
Por cargas familiares (componente de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años)	- 0,5 puntos por hijo a cargo Hasta un máximo de 5 puntos					
Por poseer una minusvalía igual o superior al 33% siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.	- 1,5 puntos					
Por ser titular de una familia monoparental	- 1,5 puntos					
Al objeto de favorecer a aquellos aspirantes que no hayan suscrito contrato laboral con el Ayuntamiento a través de bolsas de trabajos anteriores.	- 6 puntos si no ha sido llamado por la bolsa anterior. - 3 puntos si fue llamado entre 2016 y 2018, ambos inclusivos - 1 punto si fue llamado entre 2019 y 2021, ambos inclusivos					
Por ingresos brutos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:						
Ingresos brutos anual (BASE IMPONIBLE)	NUMERO MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6
De 0 a 3000 Euros	8,5 puntos	8,5 puntos	8,5 puntos	9 puntos	9 puntos	9 puntos
De 3001 a 4500 Euros	7,5 puntos	7,5 puntos	7,5 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos
De 4501 a 6000 Euros	6,5 puntos	6,5 puntos	6,5 puntos	7 puntos	7 puntos	7 puntos
De 6001 a 7500 Euros	5,5 puntos	5,5 puntos	5,5 puntos	6 puntos	6 puntos	6 puntos

De 7501 a 9000 Euros	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	5 puntos	5 puntos
De 9001 a 10500 Euros	3,5 puntos	3,5 puntos	3,5 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos
De 10501 a 12000 Euros	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	3 puntos	3 puntos	3 puntos
De 12001 a 13500 Euros	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
De 13501 a 15000 Euros	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos	1 puntos	1 puntos	1 puntos
Como medida para incentivar la conciliación laboral y familiar. Se acreditará mediante el volante colectivo de empadronamiento de la residencia de la unidad familiar del aspirante con antigüedad superior a un año.		- 3 <u>puntos</u> al aspirante cuya unidad familiar reside en el municipio.				

b) Méritos académicos: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por poseer titulación académica diferente a la exigida en la convocatoria.	1 punto por cada título que posea el aspirante

- No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

c) Cursos, jornadas, congresos y seminarios: hasta un máximo de 2 puntos	
Relacionados con el puesto que hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependiente, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales.	<ul style="list-style-type: none"> - De 10 a 20 horas acumulativas 0,10 puntos. - De 21 a 40 horas acumulativas 0,20 puntos. - De 41 a 100 horas acumulativas 0,30 puntos - Más de 100 horas acumulativas 0, 40 puntos

- No serán valorados aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente de que fe de la duración en horas.

- Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por a propia institución que acredite. En caso contrario, no será valorado.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicaran en el orden que a continuación se reflejan:

1º Titular de familias monoparentales

2º Desempleados mayores de 45 años

3º Desempleados de larga duración. Tendrán la consideración de persona desempleada de larga duración aquellas que lleven inscritas más de doce meses ininterrumpidamente como demandante de empleo.

4º Jóvenes que accedan al primer empleo

5º Mujer

HOJA 1 AUTOBAREMACIÓN

a) Circunstancias personales (máximo 31 puntos)		PUNTOS				
Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditados		- 0,20 puntos por mes completo. Hasta un máximo de 5 puntos				
AÑO	MESES DESEMPLEO					
2018						
2019						
2020						
Total meses						
Por cargas familiares (componente de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años)		- 0,5 puntos por hijo a cargo Hasta un máximo de 5 puntos				
Numero de hijos						
Por poseer una minusvalía igual o superior al 33% siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.		- 1,5 puntos				
Por ser titular de una familia monoparental		- 1,5 puntos				
Al objeto de favorecer a aquellos aspirantes que no hayan suscrito contrato laboral con el Ayuntamiento a través de bolsas de trabajos anteriores.		- 6 puntos si no ha sido llamado por la bolsa anterior. - 2 puntos si fue llamado entre 2016 y 2018, ambos inclusivos - 1 punto si fue llamado entre 2019 y 2021, ambos inclusivos				
Por ingresos brutos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:						
Ingresos brutos anual (BASE IMPONIBLE)	NUMERO MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6
De 0 a 3000 Euros	8,5 puntos	8,5 puntos	8,5 puntos	9 puntos	9 puntos	9 puntos
De 3001 a 4500 Euros	7,5 puntos	7,5 puntos	7,5 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos
De 4501 a 6000 Euros	6,5 puntos	6,5 puntos	6,5 puntos	7 puntos	7 puntos	7 puntos
De 6001 a 7500 Euros	5,5 puntos	5,5 puntos	5,5 puntos	6 puntos	6 puntos	6 puntos
De 7501 a 9000 Euros	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	5 puntos	5 puntos
De 9001 a 10500 Euros	3,5 puntos	3,5 puntos	3,5 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos

De 10501 a 12000 Euros	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	3 puntos	3 puntos	3 puntos		
De 12001 a 13500 Euros	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos		
De 13501 a 15000 Euros	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos	1 puntos	1 puntos	1 puntos		
Como medida para incentivar la conciliación laboral y familiar. Se acreditará mediante el volante colectivo de empadronamiento de la residencia de la unidad familiar del aspirante con antigüedad superior a un año.		- <u>3 puntos</u> al aspirante cuya unidad familiar resida en el municipio.						

b) Méritos académicos (máximo de 3 puntos).		PUNTOS
Por poseer titulación académica diferente a la exigida en la convocatoria.	1 punto por cada título que posea el aspirante	
TITULOS		

c) Cursos, jornadas, congresos y seminarios (máximo 2 puntos)			BLOQUE c	
Relacionados con el puesto que hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependiente, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales.			<ul style="list-style-type: none"> - De 10 a 20 horas acumulativas 0,10 puntos. - De 21 a 40 horas acumulativas 0,20 puntos. - De 41 a 100 horas acumulativas 0,30 puntos - Más de 100 horas acumulativas 0, 40 puntos 	
Formación.	Horas	Puntos		
Total puntos otra formación				
			RESULTADO	=

RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN

RESULTADOS DE LA AUTOAFIRMACIÓN	INDICAR LAS CANTIDADES OBTENIDAS	TOTALES
(MÁXIMO 31 PUNTOS) a=		
(MÁXIMO 3 PUNTOS) b=		
(MÁXIMO 2 PUNTOS) c=		
		a+b+c=

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios municipal.

Todas aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha, serán excluidas de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopias compulsadas de los mismos:

- DNI, Pasaporte o NIE
- Informe de Vida Laborales
- Título de Graduado escolar o certificado de escolaridad
- Declaración jurada de veracidad de los méritos alegados anexa a la solicitud.

Asimismo se deberán presentar, junto a la solicitud, original de los documentos que consideren que acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de abono de las tasas del mismo.

b) Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La participación como ponentes en ponencias, seminarios, etc, se justificarán con el programa oficial de la actividad así como la copia del texto presentado.

d) Aquellos solicitantes que aleguen como mérito una minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

e) La antigüedad en meses de la demanda de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, deberá ser justificada mediante la presentación de un certificado de periodos de inscripción.

f) La residencia de la unidad familiar, se acreditará con el volante colectivo de empadronamiento de dicha unidad familiar.

g) El importe de la renta anual de la familia en el año 2020 deberá ser justificado mediante declaración de la renta o certificado/informe emitido por la Agencia Tributaria sobre los datos fiscales correspondientes a ese periodo impositivo.

h) Aquellos solicitantes que aleguen como méritos causas familiares (familia monoparental o hijos menores de 16 años a cargo) será necesario la aportación de fotocopia del libro de familia.

i) En el caso de haber sido llamado en los años anteriores por alguna bolsa de empleo, se acreditará con el informe de Vida Laboral

La falsedad de la documentación presentada conllevará la exclusión de la Bolsa de Trabajo durante la vigencia de la misma.

Las circunstancias familiares y económicas alegadas podrán ser comprobadas, en caso necesario, a través de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, para lo cual los solicitantes expresaran su manifiesta conformidad en la propia instancia.